



# Resolución Directoral

N° 9<sup>00332</sup> -2018/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 03 OCT 2018

**VISTO**, el informe N° 900254-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 2 de octubre de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## CONSIDERANDO:

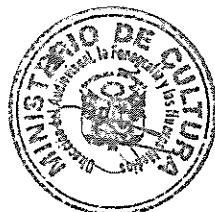
Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje y Videos musicales - 2018';





# Resolución Directoral

Que, con fecha 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90097-2018/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje y Videos musicales – 2018';

Que, mediante Resolución Directoral N° 900038-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 900059-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje y Videos musicales – 2018' establece que el Jurado, determina que personas jurídicas deben ser elegidas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900257-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje y Videos musicales – 2018';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 1 de octubre del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje y Videos musicales – 2018';

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral IX de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje y Videos musicales – 2018', establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 360 000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Soles) a las personas jurídicas que sean elegidas beneficiarias;

Que, de dicho monto total, la suma total de S/ 240 000,00 (doscientos cuarenta mil y 00/100 Soles) corresponde a la Categoría Cortometraje, y la suma total de S/ 120 000,00 (ciento veinte mil y 00/100 Soles) a la categoría Videos Musicales;

Que, asimismo, el monto de cada estímulo corresponderá a lo solicitado en las postulaciones y no podrá exceder los S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 Soles) para cada proyecto;

Que, el Jurado puede reducir hasta en un 10% los montos solicitados en las postulaciones;





## Resolución Directoral

Que, adicionalmente a ello, de acuerdo a las referidas Bases, se reserva un porcentaje de la suma total máxima de los estímulos económicos, para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, que cumplan con lo establecido en el numeral IX de las Bases; el cual debe ser proporcional a las postulaciones aptas por cada categoría provenientes de todas las regiones del país;

Que, el numeral IX de las Bases establece para ser considerado en el porcentaje reservado para las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, se debe cumplir con las siguientes condiciones: (i) que el grupo de cargos conformado por director, guionista y productor (y de ser el caso, compositor de la música original y creador del concepto artístico), así como los jefes de área técnica y el personal artístico deben, en cada caso, estar conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad; y, (ii) que como mínimo un actor/actriz protagónico(a) debe estar domiciliado(a) en una de las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao;

Que, en la Categoría Cortometraje se consignó como aptas diez (10) postulaciones presentadas por personas jurídicas que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral IX de las Bases para ser consideradas en el porcentaje reservado para las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 13.89% del total de postulaciones en dicha categoría;

Que, asimismo, en la Categoría Videos Musicales no se recibieron postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral IX de las Bases para ser consideradas en el porcentaje reservado para las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, en ese sentido, se reservó el monto de S/ 33 333,33 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres y 33/100 Soles), en la Categoría Cortometraje, para los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral IX de las Bases para ser consideradas en el porcentaje reservado para las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final





# Resolución Directoral

de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje y Videos musicales – 2018', en la Categoría Cortometraje, base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(ES) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
MJ CAMPOS E.I.R.L.	Lima	<i>Camaquen</i>	María José Carmen Campos Runcie	S/ 30 000,00
+58 PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	<i>Pilona</i>	Julia María Naters Romero	S/ 30 000,00
SANZARU PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	<i>Hatsu</i>	Rita Iris Pietro Matzuki	S/ 30 000,00
GELSOMINA FILMS E.I.R.L.	Lima	<i>La Mujer Rosa</i>	María José Moreno Portilla	S/ 30 000,00
L.C.3.J. S.A.C.	Lima	<i>La Captura</i>	Carlos Gustavo Quiroz Figuerola	S/ 30 000,00
KINRAY S.A.C.	Lima	<i>Nina</i>	Jose Carlos García Angulo	S/ 30 000,00
N35 E.I.R.L.	Lambayeque	<i>La Luz de Masao</i>	Hideki Roberto Nakasaki Yesquén	S/ 30 000,00
LECINEMA PRODUCCIONES E.I.R.L.	Lambayeque	<i>Checoslovaquia</i>	Dennis Omar Perinango Núñez	S/ 30 000,00

**Artículo Segundo.-** Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje y Videos musicales – 2018', en la Categoría Videos Musicales, base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:





## Resolución Directoral

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(ES) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
TIERRA FILMS S.A.C.	Lima	<i>La Felicidad</i>	Claudia Patricia Chávez Fumagalli	S/ 29 950,00
SUENA PERÚ S.R.L.	Lima	<i>Apuratay</i>	Andrea Fernanda Flores García	S/ 30 000,00
HACIENDA FILMS S.A.C.	Lima	<i>Kanaku Y El Tigre – El Artista</i>	Mikael Edward Stornfelt Wood / Nicolás Saba Salem	S/ 30 000,00
SOUNDTRACK S.A.C.	Lima	<i>Young Ghost</i>	Juan Carlos Yanahura Sameshima	S/ 29 742,00

**Artículo Tercero.-** Declárese disponible en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje y Videos musicales – 2018', el monto ascendente a S/ 308,00 (trescientos ocho y 00/100 Soles), en base a lo establecido en el acta de evaluación del concurso, pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

**Artículo Quinto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Ministerio de Cultura  
Dirección General de Industrias  
Culturales y Artes

Félix Antonio Lossio Chavez  
Director General

